

**La alfabetización mediática y digital
en el curriculum.
*Propuestas didácticas transformadoras***

**Rosa García-Ruiz
(Editora)**



LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA CRÍTICA PARA FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS

René Zeballos

Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

1. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este Capítulo se verá cómo podría ser posible y cuán importante sería desarrollar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) para fortalecer el conocimiento, la promoción y cumplimiento de los derechos humanos, cuya vigencia es vital para una convivencia más humana en el mundo. Como parte de este propósito, se analizará de modo central la importancia permanente de la educación en derechos humanos. Los derechos humanos son fundamentales en la vida de las personas. Anotamos algunos ejemplos:

- Si una persona no accede al derecho a la educación no podrá obtener los conocimientos generales que precisa, no podrá enriquecer sus saberes como ser humano para ser mejor y por lo tanto no podrá aportar socialmente como ciudadano a una interacción saludable y a un progreso social.
- Si una persona no accede al derecho al trabajo estable y suficientemente remunerado no tiene la posibilidad de desarrollarse de manera digna ni de aportar con propiedad a una vida familiar.
- Si una persona no accede al derecho a la participación política está impidiendo su desempeño público, siendo que este es un sustento básico de la democracia. Las personas no solo tienen derecho a votar sino a manifestar sus criterios de distintas maneras, a ser escuchadas y a ser tomadas en cuenta en las decisiones del poder político.
- Si una persona no accede a libertades como de pensamiento, de expresión y de identidad propia, se le están vulnerando otros derechos fundamentales. Las libertades son imprescindibles para su realización y para una vida auténtica y no impuesta.
- Si una persona no accede a sus derechos de vivir en un ambiente de paz y de no violencia, no podrá desenvolverse con tranquilidad ni de forma plena; por el contrario, sufrirá inseguridad y temor a cualquier agresión.
- Si una persona no accede a sus derechos digitales podrá ver limitadas sus condiciones de vida porque en el mundo digital actual esa carencia puede afectar su crecimiento personal y social.

Como en estos casos, cada día en el mundo se vulneran en distintas situaciones los derechos de muchos seres humanos, varias veces gracias a las decisiones y los comportamientos de otros seres humanos. Son daños que atentan contra el bienestar, la dignidad y el desarrollo de las personas y de los pueblos. Si se nos limitan los derechos también se limita nuestra vida como ciudadanas y ciudadanos, y se afecta nuestra convivencia.

2. LA TIPOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos están ordenados históricamente en la siguiente tipología:

- Los derechos civiles se refieren a aquellos como el derecho a la vida, a poseer una identidad reconocida legalmente, a una nacionalidad, a ser libre en el pensar y en la forma de ser, a elegir con libertad una postura ideológica y religiosa, a la privacidad, a no sufrir discriminación de ningún tipo, a la seguridad, a la libertad de expresión y de opinión, y a la aplicación de una justicia apegada al Estado de Derecho.
- Los derechos políticos tratan de la participación pública democrática de la población, entre ellos están los derechos a sufragar en elecciones, referendos o plebiscitos y a ser elegible. Fuera de esos momentos, la población tiene derecho a manifestarse y a ser tomada en cuenta de manera permanente sobre los temas de interés común.
- Los derechos económicos, sociales y culturales son vitales para la calidad de vida; entre ellos están el derecho a la alimentación, a la vivienda, a los servicios básicos, al trabajo, a la salud, a la educación y a la seguridad social. A ellos se suman los derechos a tener una identidad cultural, a respetar la diversidad cultural y a promover la interculturalidad
- Los derechos de los pueblos o de solidaridad son considerados de reciente tratamiento en su marco conceptual y legal, aunque poseen su historia. Entre ellos podrían incluirse el derecho a la paz y la no violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al desarrollo de los pueblos, el derecho a la información y a la comunicación, y los derechos de colectivos sociales habitualmente en estado de mayor vulnerabilidad.
- Los derechos digitales son de alta atención actual en un mundo cada vez más digital. Algunos de estos derechos corresponden a existir digitalmente, tener una identidad digital, acceder a Internet y a la alfabetización digital, poseer derecho a la seguridad y privacidad digital, contar con que nuestra información digital sea manejada con reserva y tener la decisión de desconectarnos del entorno digital si lo deseamos. España tiene su Carta de Derechos Digitales (2021) y vinculada con las neurotecnologías está la norma legal de Chile (2021) sobre los derechos neuronales o neuroderechos, considerados derechos emergentes.

Con seguridad que las condiciones de vida de los seres humanos serían mejores si los derechos humanos siempre estuvieran en vigencia. Por ello, es imprescindible la educación en derechos humanos desde la infancia y es necesario que los ciudadanos conozcan la situación de los derechos humanos en la realidad en que se viven y en la realidad más lejana. Nuestros valores y nuestra sensibilidad humana son fundamentales para “mirar”, comprender y comportarnos con un sentido humano.

Cada persona, grupo o colectivo social se puede ver afectado en sus derechos de manera distinta de acuerdo al lugar y la circunstancia en que habita. No hay una jerarquía en los derechos, todos están interconectados y son dependientes mutuamente; a veces unas personas pueden estar sufriendo discriminación en algún sitio y al mismo tiempo otras, en otro sitio, violencia creciente, deterioro del medio ambiente, carencia de trabajo o falta de atención a su salud. Millones de personas padecen en un mismo tiempo muchas limitaciones para lograr una vida digna; en esos casos, son víctimas de manera simultánea de múltiples vulneraciones a sus derechos.

Trabajar en favor de los derechos es contribuir a cuidar y mejorar la calidad de vida de los seres humanos de manera práctica y en el día a día de la vida; no es ni debe ser solo un discurso o una repetición memorística de principios o normas. Convivimos en sociedad y contribuir a una convivencia que sirva para el desarrollo humano nos hace, incluso, mejores personas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos tienen ciertos principios. Algunos de los más importantes según el Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA) (2017) son:

- Los derechos humanos son *universales*, vale decir que son para todos; absolutamente todos deben acceder a los derechos humanos sin discriminación alguna. Son universales porque son *inherentes* al ser humano desde su existencia, por la condición de ser humano.
- Por más que los derechos humanos hayan sido ordenados o clasificados con la finalidad de su conocimiento y su comprensión, son *indivisibles* y son *interdependientes* porque su relación mutua es constante en el día a día.
- Los derechos humanos han sido continuas conquistas de la humanidad a lo largo de la historia. A futuro seguirá siendo así porque los seres humanos siempre están en búsqueda de una mejor vida, por ello se dice que los derechos humanos son *progresivos* en el tiempo, vale decir que se van consiguiendo y perfeccionando de manera continua. Por ello mismo, son *irreversibles*, lo que significa que ya no puede volverse atrás ante las conquistas adquiridas. Esto va relacionado con otra característica: los derechos humanos son *imprescriptibles*, esto es que mantienen su vigencia y validez constante, lo que les lleva a ser *irrenunciables* en sentido de que los ciudadanos no deben renunciar ni ser forzados a renunciar a sus derechos en las diversas circunstancias que experimentan en la vida.

4. LOS DOCUMENTOS CENTRALES SOBRE DERECHOS HUMANOS

Después de antecedentes que hacen a la historia de la humanidad, en 1948 se aprueba en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde entonces el documento central sobre derechos humanos para el planeta. Posteriormente, en 1966, se adoptan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales. Estos dos Pactos complementan la Declaración Universal y permiten tener claridad sobre los postulados universales en derechos humanos.

En las regiones del mundo también se tienen documentos vigentes sobre derechos humanos. Dos casos son: Europa, con su Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007), y América Latina y el Caribe, con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Los derechos humanos están inscritos en cada país en sus Constituciones y en su legislación interna. Es conveniente indicar que estos principios continentales y nacionales deben ser coherentes con la Declaración Universal, con los dos Pactos anteriormente señalados y con otros tratados y convenciones internacionales relacionados con los derechos humanos.

5. LOS DERECHOS HUMANOS, LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO Y LOS ODS

La ONU ha implementado el año 2015 la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Ella plantea que un desarrollo sostenible que considere las dimensiones social, económica y ambiental se fundamenta en lo que denomina los valores de los derechos humanos, que postulan los principios universales para el logro de una vida digna de los seres humanos. Entre estos valores están consignas como erradicar la pobreza, la desigualdad y la discriminación, dando prioridad a

quienes actualmente son los más desfavorecidos, sin dejar a nadie atrás, en un marco de vida en paz, libertad y respeto a la normativa internacional y al Estado de Derecho.

La Agenda propone que sus propósitos sean conseguidos con la participación comprometida de los Estados y con la presencia de las instituciones de la sociedad civil. Para su concreción, se han establecido los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas, que deben ser logrados en el mundo hasta el año 2030, tomando en cuenta las particularidades de cada región y nación. Trabajar por el cumplimiento de los ODS es buscar plasmar los derechos humanos en la vida cotidiana de los seres humanos; viendo su contenido, es muy evidente que estos Objetivos se sustentan y se vinculan directamente con ellos. Para fortalecer aún más los ODS, tal cual están formulados, ha de ser importante promover los derechos digitales y las libertades, como las de pensamiento, opinión y expresión. El que la Agenda y los ODS se fundamenten en el enfoque de derechos humanos ratifica la trascendencia de estos últimos ahora y en el futuro.

6. EL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS (EBDH)

Para la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos (OACDH) (2006) de la ONU, el EBDH significa que la implementación total de los planes, políticas y procesos de desarrollo deben estar basados en los derechos humanos y en su normativa internacional. Ello proporciona mayor sostenibilidad futura a las diversas propuestas de progreso y de mejora de las condiciones de vida. Parte de este enfoque establece que es necesario promocionar y promover la protección de los derechos para quienes son denominados titulares o beneficiarios de los derechos, hacer más responsables a quienes son titulares de la obligación de garantizarlos y de generar mayor participación de la población en la definición de políticas y acciones, todo ello a partir de un análisis crítico de la realidad que identifique las desigualdades e inequidades existentes.

Postulados importantes de la EBDH son que es difícil que se logre una atención de derechos para todos al mismo tiempo, que la misma debe ver las circunstancias específicas en que viven las personas y que es precisa una atención particular a conglomerados sociales considerados más vulnerables, marginados y habitualmente carentes del beneficio de sus derechos. El EBDH considera la importancia de que la preocupación por los derechos humanos consiste en un tema moral de valores sociales y un factor jurídico radicado en instrumentos internacionales y nacionales que amparan su vigencia.

La Unión Europea ha aprobado el 2020 su *Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia para 2020-2024*. En él se reconoce que los derechos humanos son sustentos para su relación interna continental y para su cooperación internacional para el desarrollo. No habla solo de derechos humanos sino de la importante integración de estos con la calidad de la democracia. A partir de un análisis general de la difícil situación de los derechos humanos y del incumplimiento de ciertos principios de la democracia, plantea cinco líneas de trabajo: “proteger y empoderar a las personas; construir sociedades resilientes, inclusivas y democráticas; promover un sistema mundial de derechos humanos y democracia; nuevas tecnologías: aprovechar las oportunidades y afrontar los desafíos; y alcanzar las metas trabajando juntos”.

Como se indica, una línea de trabajo es aprovechar las nuevas tecnologías. El Plan identifica que las mismas pueden ser utilizadas en contra de los derechos humanos y de la democracia, sin embargo, al mismo tiempo, visualiza que “La transición a la era digital encierra nuevas oportunidades, pero también plantea nuevos desafíos inmediatos. Las tecnologías digitales pueden contribuir a la promoción de los derechos humanos y la democratización facilitando la participación pública, reforzando la rendición de cuentas gubernamental al hacer posible el seguimiento y la documentación de los casos de violaciones y abusos, respaldando la emergencia

del activismo en línea, la concienciación y el acceso a la educación y la información y facilitando la inclusión económica y social y el acceso a unos servicios públicos de calidad”.

7. LOS DERECHOS EN LÍNEA Y LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

La ONU, a través de su Consejo de Derechos Humanos, ha expresado en su momento, mediante Resoluciones de 2014 y 2016, su preocupación sobre la importancia del respeto de los derechos humanos en línea. En su Resolución del año 2016 “Afirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet”, valora Internet para el desarrollo y logro de los ODS, “exhorta a todos los Estados a fomentar la alfabetización digital y a facilitar el acceso a la información en Internet”, solicita cerrar la brecha digital existente, fomentar el acceso a las tecnologías a sectores de la sociedad como las mujeres, niñas y personas con discapacidad, garantizar la seguridad y libertad en la Red, y tomar las medidas necesarias para que la población tenga “el acceso y disfrute universal de los derechos humanos” en línea. Estas disposiciones se dan junto a la condena a la vulneración de los derechos y libertades en Internet, a los impedimentos para el flujo informativo y a la propagación del odio en este entorno.

La vida humana se da en los ámbitos cotidianos de contacto personal, pero el inmenso espacio telemático, digital y virtual en línea ha asumido trascendental importancia. Es en este donde se manifiestan hechos y relaciones humanas de diferente índole, desde las más nobles hasta las más perversas. Es responsable, por lo tanto, poner atención a vigencia de los derechos humanos en Internet.

8. LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), realizada en Viena, Austria, es vista como la instancia en que la ONU fundamentó de manera clara sus políticas respecto a la educación en derechos humanos. La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia entienden que “la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz. Los Estados deben tratar de eliminar el analfabetismo y deben orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

A partir de este encuentro, la ONU impulsó el *Plan de Acción Internacional del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004*; en él, señala que las finalidades de la educación en derechos humanos son “a) fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; b) desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; c) promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre; e) intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz”.

Sobre ese trabajo, la ONU implementó desde el año 2005 el *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. El mismo está dividido en fases; la primera (2005-2009) estuvo dedicada a la enseñanza de los derechos humanos en el nivel escolar y colegial; la segunda

(2010-2014), a la educación superior y de funcionarios de instituciones; la tercera (2015-2019), a reforzar lo realizado previamente y capacitar a periodistas y comunicadores; y la cuarta, en curso (2020-2024), está destinada especialmente a la juventud.

9. LA EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL PARA LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La AMI con perspectiva en derechos humanos puede desarrollarse en los ámbitos de educación formal, no formal e informal. De hecho, en la educación formal existen acciones de AMI en instancias de formación escolar y superior universitaria. En la educación no formal podría alcanzarse a colectivos como personas adultas mayores, campesinos, indígenas, mujeres, vecinos y vecinas de ciudades y pueblos, trabajadores, autoridades y profesionales de distinto oficio, por mencionar algunos casos. La educación informal significaría un espacio importante; la naturaleza de las tecnologías, los dispositivos digitales y sus contenidos brindan la posibilidad de usarlos en acciones educativas en tiempo libre.

10. LA MODALIDAD, EL VOLUMEN, LOS DESTINATARIOS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- La AMI para los derechos humanos podría desarrollarse en acciones presenciales, semipresenciales y a distancia. Los recursos didácticos y tecnológicos actuales son tan amplios que los procesos educativos pueden adaptarse a las necesidades y ser altamente versátiles.
- La AMI vinculada a los derechos humanos tiene la posibilidad de implementarse en programas de amplia duración, con la inserción de varios temas y la participación de un elevado número de destinatarios. Podrían darse propuestas locales, regionales, nacionales e incluso internacionales.
- La AMI hacia los derechos humanos tendría una diversidad de personas destinatarias de acuerdo a la edad, actividad, oficio o profesión, lugar de residencia, género, cultura o nivel socioeconómico, habitantes de un mismo lugar geográfico o dispersos en un país o en el mundo.
- La AMI destinada a los derechos humanos recurre a distintos medios de comunicación, dependiendo de la cantidad y de la ubicación de los destinatarios, y de si es una labor presencial o a distancia. Para un trabajo persona a persona individual o grupal se usarán los medios de comunicación grupales tradicionales y/o digitales, en tanto que para destinatarios amplios o masivos se recurrirá a medios masivos analógicos y/o digitales.

11. LAS PALABRAS – PROPÓSITOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Con el paso del tiempo se han ido planteando diversas palabras con respecto a los derechos humanos. Las mismas tienen un importante significado y es apropiado que se puedan convertir en acciones prácticas en favor de los mismos. Las agrupamos con el propósito de darles un cierto orden y de facilitar su comprensión.

- En un primer apartado se puede hablar de *investigar, identificar, comprender y reconocer* los derechos humanos. El acercarse al conocimiento de los derechos humanos es fundamental porque mediante esta aproximación se puede entender desde una perspectiva más humana la realidad en la que vivimos. Sin este conocimiento sería difícil encarar acciones en favor de los derechos humanos.
- En un segundo grupo estarían el *denunciar* la vulneración o violación de derechos, además del *informar, promocionar, divulgar, promover, sensibilizar y educar* respecto a los derechos humanos. Si no se dan estas tareas y si no se dan conocer los derechos humanos, difícilmente serían incorporados en la vida individual y colectiva.
- Una posición que con frecuencia asumen los ciudadanos de distintas partes del mundo se traduce en conceptos como *exigir, demandar y reclamar* la vigencia y hasta la *restitución* de los derechos al momento en que estos no son atendidos o han sido atropellados. Estos pedidos se fortalecen cuando se sabe y se tiene la convicción de que se trata de derechos y no de una solicitud de favores o de gestos de caridad momentánea.
- Otros términos importantes son *dialogar, debatir* e incluso *polemizar* respecto a los derechos humanos. De acuerdo a lo requerido y a las circunstancias de tiempo y lugar de vida, siempre ha de ser conveniente que los ciudadanos analicen y reflexionen de manera democrática respecto los antecedentes, situación actual y proyecciones de los derechos humanos en general o de algunos en particular, lo que ha de posibilitar clarificar las tareas que se deben encarar para precautelarlos.
- Un grupo de expresiones centrales relacionadas con los derechos humanos son *respetar, ejercer, practicar, cumplir y defender* los derechos. Son palabras cuyos significados implican la aplicación de los derechos humanos en la vida cotidiana a través de comportamientos tangibles favorables para la mantención y mejora de las condiciones de vida.
- *Garantizar, proteger y hacer efectiva* la vigencia de los derechos humanos son palabras que conducen a responsabilidades de toda sociedad, pero sobre todo de los Estados y gobiernos en cada país. Deberán ser las autoridades nacionales y regionales, y las instituciones públicas y sus funcionarios, quienes de manera particular deben precautelar que las poblaciones accedan y gocen de sus distintos derechos. Lo deben realizar a través de normas legales y éticas, políticas sociales y educativas, decisiones administrativas y acciones públicas cotidianas, vale decir a través de estrategias integrales. Ante la vulneración de derechos, las mismas entidades estatales, a través de mecanismos institucionales, habrán de proceder a sanciones y a la restitución de derechos, evitando de esta manera la impunidad.

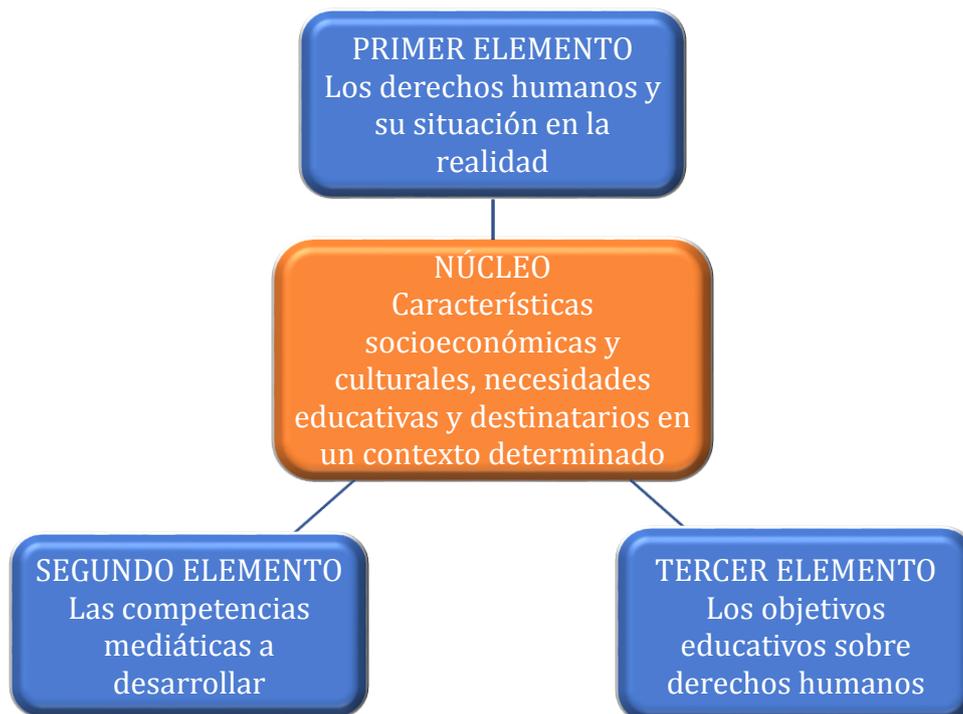
12. DEBERES Y RESPONSABILIDADES ANTE LOS DERECHOS HUMANOS

En la educación en derechos humanos no basta con promover su exigencia, vigencia o cumplimiento; es fundamental buscar que las personas asuman sus deberes o responsabilidades ante ellos. Si hemos de tomar conciencia desde la niñez de la importancia de respetar los derechos de los demás, con seguridad se conseguirá una convivencia más humana y pacífica.

13. PROPUESTAS EDUCATIVAS QUE VINCULAN LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA CON LOS DERECHOS HUMANOS

Para diseñar y desarrollar programas (de amplia duración y vasto abordaje de temas), proyectos (de mediana duración e inserción limitada de temas) o acciones educativas específicas (de corta duración y abordaje de un tema específico) que vinculen la AMI con los derechos humanos habría que tener en cuenta la integración de tres elementos alrededor de un núcleo.

Gráfico1.
Elementos para la AMI en favor de los derechos humanos y el núcleo



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se desglosan de manera general los tres elementos y posteriormente el núcleo sobre el que se integran.

- **Primer elemento.**

Los derechos humanos y su situación en la realidad. Para implementar propuestas educativas que vinculen la AMI y los derechos humanos es previamente imprescindible conocer la tipología de los derechos humanos y analizar la situación en que se encuentran en el contexto donde se desarrolla el programa, proyecto o acción educativa.

A este conocimiento podrían agregarse otros como el revisar hechos históricos, documentos internacionales y locales referidos a los derechos humanos, identificar instituciones globales y regionales que trabajan en el tema y esclarecer la conexión entre los derechos humanos y los ODS.

- **Segundo elemento.**

Las competencias mediáticas a desarrollar. Es fundamental definir anticipadamente la competencia mediática o competencias mediáticas que se van a promover en los destinatarios del programa, proyecto o acción educativa. Para esta finalidad es bueno considerar la propuesta de

competencias mediáticas que realizan Pérez-Tornero y Varis (2012), que, descomponiéndolas, podrían entenderse de la siguiente manera: el *Acceso*, como el aprender la manipulación técnica necesaria para acceder a los contenidos de un determinado dispositivo; el *Uso*, entendido como el obtener habilidades para, como usuario, navegar en distintos sitios, descargar contenidos y procesar información digital; la *Producción Creativa*, que significaría conseguir capacidades para crear contenidos y mensajes de diferente índole; la *Comunicativa*, que implica el obtener los saberes para compartir o comunicar los contenidos y mensajes elaborados; y *Comprensión Crítica*, que se correspondería con el acrecentar la formación para la reflexión y actitud crítica respecto a los contenidos y funcionamiento de los medios de comunicación tradicionales y digitales.

Otras competencias mediáticas a desarrollarse serían crear y dar vida a diversos sitios web y entornos digitales para la promoción, el debate y discusión respecto a los derechos humanos, analizar la presencia e incidencia de los medios de comunicación en la sociedad, conocer las normas éticas y legales que rigen a los medios y tecnologías de comunicación, y comprender la importancia de la ciudadanía y sociedad civil en el consumo mediático y en la fiscalización de los medios y las tecnologías de comunicación.

- **Tercer elemento.**

Los objetivos educativos sobre derechos humanos. Habrá que tener claro qué capacidades respecto a derechos humanos se quieren promover en los programas, proyectos o acciones educativas. Si bien los conocimientos teóricos son importantes, es recomendable impulsar comportamientos porque los derechos humanos deben traducirse en prácticas de vida. Como en todo proceso educativo, esos objetivos permiten construir el resto del currículum.

- **El núcleo**

En el núcleo sobre el que se integran los tres elementos anteriores también se tienen componentes, que son constantes:

- Las características socioeconómicas, culturales y comunicacionales del contexto específico donde se efectúa el programa, proyecto o acción educativa deben ser tomadas en cuenta como algo central para responder con propiedad a este contexto.
- La detección de las necesidades educativas existentes en ese contexto es muy importante, en este caso sobre temas en el ámbito mediático y en lo concerniente a los derechos humanos. Partir de supuestos o de esquemas prefijados no es lo conveniente.
- La delimitación clara de los destinatarios del programa, proyecto o actividad educativa y la aproximación a ellos es trascendental.

Tabla 1.
Casos o ejemplos de AMI para los derechos humanos
(vinculando los tres elementos antes mencionados)

	Tipo de derecho humano	Capacidad o capacidades mediáticas a desarrollar	Objetivo educativo en derechos humanos
1	Derecho a la vida.	Hacer búsquedas de información en sitios web respecto a hechos actuales e históricos que atentan contra la vida y ordenar la misma en distintos archivos.	<i>Conocer y comprender</i> la situación del derecho a la vida en el contexto nacional e internacional y las formas más frecuentes de su vulneración.
2	Derecho a la no discriminación.	Crear y saber actualizar un blog sobre discriminación y tipos de discriminación.	<i>Informar</i> respecto a los tipos de discriminación que existen en la sociedad.
3	Derecho a la libertad de conciencia y pensamiento.	Conocer el manejo de plataformas para la realización de webinars y foros de discusión, y desarrollar algunas reuniones virtuales relacionadas a la libertad de conciencia y pensamiento.	<i>Reflexionar</i> respecto a la importancia de respetar y promover las libertades como la opción religiosa, política y de cosmovisión de la vida.
4	Libertad de expresión y de prensa.	Analizar de manera crítica el rol de los medios de comunicación y de las redes sociales como factores de libertad de expresión y de prensa, desde los códigos de ética periodística, las normas legales referidas a los medios de comunicación y el papel de los gobiernos.	<i>Sensibilizar y orientar</i> acerca de la importancia de la libertad de expresión y la libertad de prensa como sustentos de la democracia y del ejercicio de ciudadanía.
5	Derechos respecto al manejo de la justicia.	Buscar información digital y construir una monografía acerca de las vulneraciones al Estado de Derecho y del acceso igualitario o desigual de los ciudadanos a la justicia.	<i>Conocer y comprender</i> el concepto de Estado de Derecho, los derechos que posee todo ciudadano en un proceso judicial y la situación de acceso a la justicia.
6	Derecho a la participación política.	Manejar aplicaciones audiovisuales para crear y difundir videos que aborden temas de interés público vinculados a la vida política y la democracia.	<i>Practicar y ejercer</i> el derecho a la participación ciudadana en temas de interés público.
7	Derecho a los servicios básicos.	Crear y divulgar afiches digitales, infografías y otras artes visuales respecto a los niveles de dotación de servicios básicos y a las carencias existentes al respecto.	<i>Exigir y demandar</i> públicamente la atención a los servicios básicos para regiones geográficas y colectivos sociales que carecen de ellos.
8	Derecho a la salud.	Realizar la búsqueda de información de actualidad en diarios digitales, páginas institucionales y YouTube sobre la situación de la salud en el país y otros países.	<i>Conocer</i> la situación de la salud en el país y en otros países.
9	Derecho a la educación.	Manejar aplicaciones para la elaboración de presentaciones visuales y audiovisuales animadas, vinculando esta capacidad con la importancia de la educación en la vida.	Analizar y <i>defender</i> el derecho a la educación para todos y en todos sus niveles, como base para el desarrollo humano.
10	Derecho a una identidad cultural.	Visionar y analizar críticamente videos documentales y películas respecto a la diversidad cultural existente en un país y en el mundo.	<i>Debatir</i> la importancia de la diversidad cultural, la interculturalidad y el respeto a la identidad cultural de las personas.
11	Derecho a un medio ambiente sano.	Conocer el manejo de recursos digitales para el almacenaje, intercambio y uso compartido de documentos y archivos escritos y audiovisuales de diverso volumen, eligiendo en este caso temáticas de medio ambiente.	<i>Promover</i> el cuidado del medio ambiente en la vida cotidiana como práctica de vida.
12	Derechos sexuales.	Analizar de manera crítica los contenidos y los mensajes de redes sociales, sitios web institucionales y medios de comunicación digitales para identificar el tratamiento informativo que le dan a los derechos sexuales.	Asumir la responsabilidad de <i>respetar</i> los derechos sexuales cuando se utilizan los medios y los dispositivos digitales y en la vida diaria.

13	Derecho a la comunicación.	Aprender a abrir cuentas en redes sociales y a usarlas para recepcionar y compartir mensajes de texto y audiovisuales en contactos individuales o grupales.	<i>Practicar</i> el derecho a la comunicación, derecho vital en la vida.
14	Derecho a la paz.	Analizar de manera crítica contenidos de videojuegos para identificar la posible presencia de manifestaciones de violencia.	<i>Identificar y comprender</i> las formas de violencia, los alcances de la cultura de paz y la responsabilidad de una convivencia en paz.
15	Derechos de las mujeres, migrantes, indígenas, niñez y otros colectivos sociales.	Organizar con propiedad y operar transmisiones en vivo vía medios y recursos digitales respecto a la situación de los derechos humanos en colectivos sociales.	<i>Denunciar</i> las vulneraciones de derechos que afectan a distintos colectivos sociales.
16	Derecho a la seguridad y privacidad digital.	Analizar de manera crítica la importancia de la privacidad digital y de la seguridad ante los ciberdelitos, y tomar medidas técnicas para lograr seguridad y privacidad en dispositivos digitales.	<i>Practicar y cumplir</i> los derechos a la seguridad y privacidad digital respecto a uno mismo y los demás.
17	Derecho al debido resguardo, corrección y eliminación de nuestra información digital en instituciones.	Elaborar aplicaciones digitales para informar y dar respuestas a dudas ciudadanas respecto a la legislación que protege los derechos digitales.	<i>Defender</i> los derechos digitales.
18	Derecho a acceder a la alfabetización mediática y digital.	Buscar información en documentos académicos y artículos científicos respecto a lo que es la Inteligencia Artificial y lo que son los derechos neurológicos.	<i>Identificar</i> los alcances de la Inteligencia Artificial y de los derechos neurológicos.

Fuente: elaboración propia.

Alfabetización Mediática y Educación en Derechos Humanos INTEGRADAS EN UN MISMO PROCESO EDUCATIVO

En **ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA**, enseñamos temas como:

- Manipular técnicamente dispositivos mediáticos y digitales.
- Buscar, bajar y procesar información digital.
- Elaborar productos y mensajes digitales, aplicaciones y sitios web.
- Compartir y comunicar a los demás productos y mensajes.
- Comprender críticamente contenidos mediáticos y digitales.
- Analizar el marco normativo, funcionamiento e incidencia de los medios y de las tecnologías mediáticas en la sociedad.

En **DERECHOS HUMANOS**, enseñamos temas como:

- Lo que son los derechos humanos y su clasificación.
- Los antecedentes históricos de los derechos humanos y su situación actual en el mundo o en una región.
- Los documentos y normas vigentes en derechos humanos.
- Las instituciones internacionales y locales dedicadas a los derechos humanos.
- Las formas diarias del cumplimiento de los derechos humanos.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su vínculo con los derechos humanos.

Las personas aprenden a usar y a aprovechar los medios y las tecnologías de comunicación y al mismo tiempo fortalecen su calidad humana.

14. REFERENCIAS

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2021). Ley 21383. Modifica la carta fundamental, para establecer el desarrollo científico y tecnológico al servicio de las personas. <https://bit.ly/3LZcNAX>
- Diario Oficial de la Unión Europea (2007). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. <https://tinyurl.com/2k5wcy3c>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (Ed.) (2017). Derechos sexuales y reproductivos, los más humanos de los derechos. <https://onx.la/14586>
- Gobierno de España (Ed.) (2021). Carta de Derechos Digitales. <https://onx.la/a32d5>
- Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Ed.). Valores Universales. <https://onx.la/ce602>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2016). Convención Americana sobre Derechos Humanos. <https://tinyurl.com/325rnye3>
- Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos (Ed.) (2016). Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. <https://onx.la/37fb0>
- Naciones Unidas (Ed.). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://onx.la/67a65>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado (Ed.). Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. <https://tinyurl.com/4fk286k3>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado (Ed.). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. <https://tinyurl.com/4fk286k3>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado (Ed.). Los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://onx.la/10696>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado (Ed.). Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004). <https://onx.la/183b1>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado (Ed.). Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. <https://tinyurl.com/yp6p8bnh>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Ed.) (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. <https://onx.la/d91ff>
- Organización de las Naciones Unidas (Ed.) (2013). Declaración y programa de acción de Viena. 2º años trabajando por tus derechos. 1993-Conferencia mundial de derechos humanos. <https://onx.la/f1024>
- Pérez-Tornero, J.M. y Varis, T. (2012). Alfabetización mediática y nuevo humanismo. UNESCO, UAB y ATEI.
- Unión Europea (Ed.) (2020). Plan de acción de la unión europea para los derechos humanos y la democracia 2020-2024. <https://onx.la/5b845>